21 de abril de 2025 13726

## **III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS**

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 09/04/2025, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se amplía el crédito de la Resolución de 07/08/2024, por la que se convocan en el año 2024, por el procedimiento de tramitación anticipada, ayudas para acciones de carácter preventivo destinadas a evitar daños ocasionados por el lobo ibérico en la provincia de Guadalajara, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. [2025/3126]

El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, contempla dentro de la submedida 4.4: Inversiones no productivas en el sector forestal, la posibilidad de financiación a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) de las acciones de carácter preventivo, destinadas a evitar daños ocasionados por especies catalogadas prioritarias de interés comunitario, incluidas en la Directiva 92/43/CEE.

El lobo ibérico es una especie incluida en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE y catalogada en peligro de extinción en Castilla-La Mancha (Decreto 33/1998, de 5 de mayo), por lo que la preservación de la especie se considera uno de los objetivos prioritarios del Desarrollo Rural de la Unión y por ello será subvencionada a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural.

Con fecha 29 de enero de 2018 se publicó la Orden 4/2018, de 17 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para acciones de carácter preventivo destinadas a evitar daños ocasionados por el lobo ibérico en la provincia de Guadalajara, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, modificada por la Orden 61/2024, de 30 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural aumentando el número de zonas con riesgo de presencia de lobo en la provincia de Guadalajara, pasando de 98 a 187 municipios y actualizando los valores establecidos para las diferentes acciones subvencionables, adecuándolos a los precios, situación y tendencia actuales de mercado.

Con fecha 16 de agosto de 2024 se publicó la Resolución de 07/08/2024, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agrambiental, por la que se convocan en el año 2024, por el procedimiento de tramitación anticipada, ayudas para acciones de carácter preventivo destinadas a evitar daños ocasionados por el lobo ibérico en la provincia de Guadalajara, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Habiéndose recibido todas las solicitudes presentadas conforme a esta convocatoria, se ha constatado que la modificación de la orden de bases aumentando el número de términos municipales ha llevado consigo un incremento del número de solicitudes, no disponiéndose del crédito suficiente para atender todas las que cumplen con la condición de beneficiario. Por ello se propone la modificación aumentando el crédito indicado para esta operación del cuadro financiero del Programa de Desarrollo Rural.

En atención a lo anterior, y considerando lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, que indica lo siguiente: "La cuantía total máxima o estimada del crédito previsto en las convocatorias de subvenciones o publicaciones de crédito, que se financien total o parcialmente con fondos europeos y con independencia del procedimiento establecido para su concesión, se podrá incrementar sin sujeción a las reglas previstas en el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones." En todo caso, dicho incremento deberá realizarse antes de la resolución del procedimiento, en los procedimientos de concurrencia competitiva.

De acuerdo con lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1 y la disposición adicional única de la Orden 4/2018, de 17 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y en el Decreto 107/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 17/2024, de 2 de abril, resuelvo:

Primero.- Incrementar el crédito de la convocatoria en un importe de 65.000€, resultado de aumentar en 75.000€ el crédito de la partida presupuestaria 21060000G/718A/77341 y suprimir el crédito de las partidas 21060000G/718A/76341 y 21060000G/718A/78341 al no haberse presentado solicitudes de entidades que requieran

el pago mediante ellas. Por tanto, la cuantía total máxima disponible para la convocatoria 2024 establecida en la Resolución de 07/08/2024 de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, de ayudas para acciones de carácter preventivo destinadas a evitar daños ocasionados por el lobo ibérico en la provincia de Guadalajara, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, es de 165.000,00 euros con la siguiente distribución por anualidades:

- Anualidad 2024: 0€

- Anualidad 2025: 165.000€

Segundo. - Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse a través de medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: (www.jccm.es).

Tercero. - La presente resolución produce efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de abril de 2025

La Viceconsejera de la Política Agraria Común y Política Agroambiental MARIANA DE GRACIA CANALES DUQUE